

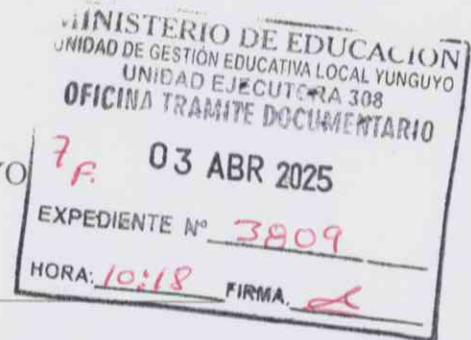


Yunguyo, 02 de abril del 2025

OFICIO N° 003-2025-DSG-SITASE-YUNGUYO

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
Director de la UGEL. YUNGUYO

ASUNTO : Alcanzo pliego petitorio



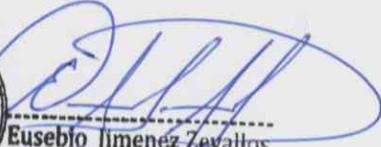
Tengo a bien de dirigirme a su distinguida autoridad con la finalidad de saludarlo y a la vez poner en su conocimiento que, como Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del ámbito de la UGEL. Yunguyo, hago alcance a su dirección en pliego petitorio del presente año 2025, el mismo que pueda ser atendido en el presente año por su autoridad y funcionarios a través del dialogo y actas de trato directo.

Adjunto al presente.

- Copia DNI.
- Constancia de ROSSP. (copia)
- Pliego de reclamos.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente



Eusebio Jimenez Zevaillos
SECRETARIO GENERAL
SITASE - YUNGUYO





**CONSTANCIA AUTOMÁTICA DE INSCRIPCIÓN Y
RENOVACION DE JUNTA DIRECTIVA EN EL
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DEL
SECTOR PÚBLICO - ROSSP**

REGISTRO N° 034-2025-DPSC-DRTPE-PUNO
EXPEDIENTE N° 002-2007-SDNCRG- DRTPE-PUNO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
SECRETARIO GENERAL	EUSEBIO JIMENES ZEVALLOS	01854565
SUB SECRETARIO GENERAL	JHONY BLANCO MAMANI	01339939
SECRETARIO DE ACTAS	ERNESTO ALANOCA ROQUE	01805644
SECRETARIO DE ECONOMIA	DELIA ARMIRA MAMANI CHILE	41969815
SECRETARIO DE ORGANIZACION	GROVER PAREDES BUZTINZA	01824779
SECRETARIA DE DEFENSA	AURELIO QUISPE RAMOS	01807539
SECRETARIO DE CAPACITACION	ROBERT DAVID TINTAYA MAMANI	01858579
SECRETARIO DE PROMOCION DE DEFENSA DE LA MUJER	DELIA PONGO TICONA	40198663
SECRETARIO DE IMAGEN SINDICAL	RICARDO CHAMBI FLORES	41358062
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	ALDO CHAVEZ PEREZ	01825555
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	FRANCISCO HUALLPA HUAYTA	01775417

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR; se deja constancia de la inscripción y Renovación de la Junta Directiva del "SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE YUNGUYO" (SITASE - Y) para el periodo 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, a cargo de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno.

Puno, 26 de marzo de 2025.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO - PUNO

Mirela Trujillo Mamani Uchua
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CARACTERISTICAS DEL PLIEGO 2025

El pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores Administrativos del sector educación (SITASE. YUNGUYO) inscrita con personería jurídica ROSSP N° 002-2007-SDNCRG-DRTPE-PUNO y registro N° 034-2025-DPSC-DRTPE-PUNO se encuentra considerado el proceso histórico de diálogo y Negociación Colectiva, diseñada en consenso de acuerdo a la realidad de nuestro sector, la división en tres aspectos fundamentales como son: **Económico, laboral y Sindical**. Mantienen el diseño de pliegos anteriores y dan coherencia al carácter unitario e integral de nuestros reclamos. A la vez nuestro pliego encuentra sus fundamentos, de acuerdo a la normatividad Regional, Nacional y supra nacional, vigente en materia laboral, así como a las actas de trato directo firmados entre la FENTASE y el Ministerio de Educación, El Gobierno Regional de Puno, la Dirección Regional de Educación de Puno, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

1.- ASPECTO ECONOMICO

Tiene como prioridad el incremento de Remuneraciones, así como la exigencia al respeto de las asignaciones especiales por apoyo efectivo a la labor Educativa, obtenidas producto de las acciones de lucha de la FENTASE, Y SUS BASES otras reivindicaciones y reconocimientos en materia económica, derechos adquiridos, así como la ejecución de Sentencias consentidas y/o ejecutoriadas obtenidas por los trabajadores en los últimos años.

2.- ASPECTO LABORAL.

Tiene como eje fundamental el respeto a la estabilidad laboral y el rechazo a cualquier norma que pretenda vulnerar los derechos laborales y sindicales de los trabajadores. Además el respeto a los procesos de la carrera administrativa, derechos adquiridos, mejoramiento de las condiciones de trabajo, capacitación y derechos enmarcados dentro de la constitución política del Perú y convenios Internacionales

3.- ASPECTO SINDICAL

Derechos inherentes al respeto al fuero sindical, Respetando derechos Constitucionales e Internacionales, Pactos Colectivos y a la representatividad real de las organizaciones Sindicales.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 2° y artículo 23°
- Constitución Política del Perú, Art. 2°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28°
- Convenios Internacionales de la OIT, Convenio 87, 98, 100, 115 y 154
- Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Decreto supremo 420-2020
- Decreto supremo 421-2020

- Decreto supremo N° 320—2022-EF.
- Leyes de Presupuesto Publico 2006, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016
- Acciones de Garantías Constitucionales y Sentencias Judiciales Consentidas y/o Ejecutoriadas.
- Pactos Colectivos MED-FENTASE Y PCM-FENTASE, DREP- FENTASE.-UGEL.Y.
- Convenios colectivos suscritos entre la DREP. Y FENTASE REGION PUNO, 2022, 2023 Y 2024.

PLIEGO DE RECLAMOS QUE PRESENTA EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO (CEP. SITASE YUNGUYO) PARA EL AÑO 2025

ASPECTO ECONOMICO

1. Reajuste y actualización del haber básico de acuerdo a la unidad remunerativa publica en concordancia con el Artículo 46 del D. Leg. 276. En cumplimiento a la RE.R.-453-2018-GRP. En cumplimiento al convenio colectivo descentralizado entre la DREP. Y FENTASE-PUNO suscrita en fecha 14 de julio del 2022.
2. Pago por Servicio de Comedor a todos los trabajadores administrativos del Sector Educación de la Región de Puno (Art. 36 - Ley 25334); considerándose un monto único de dieciocho soles (S/.18.00) a nivel Regional la misma considerar de acuerdo al convenio colectivo suscrita en fecha 14 de julio del 2022 entre la DREP., Y FENTASE-PUNO.
3. Cumplimiento y pago de Dos asignaciones Totales Mensuales al cumplir 25 años de servicios y Tres remuneraciones Totales Mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado, de acuerdo al Art. 54 del DL. 276 y la Resolución de la sala plena 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011.
4. Cumplimiento, Pago y nivelación de la bonificación por el 1% de la recaudación por el IGV, a los trabajadores administrativos del sector educación a nivel Regional, dispuesto por el D.S. N° 261-91-EF y el Art. 1° del D.S. N° 035-94-EF. Calculando la asignación, a la recaudación actual por concepto del impuesto general a las ventas.
5. Actualización y Pago de la bonificación personal del 5% calculado sobre la remuneración total por cada quinquenio en cumplimiento del Art. 21, Literal B, del Decreto de Urgencia 105-2001, y el Art. 51 del Decreto Legislativo N° 276.
6. Implementación y pago de la bonificación diferencial en base al 30% de la remuneración total integra dispuesta por el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276. En cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 018-2018.GR-PUNO-CRP.

7. Cumplimiento y pago de la bonificación por zona de frontera, por zona de menor desarrollo, rural, de emergencia, altitud y riesgo en concordancia con el Art. 147 literal F, del D.S. N° 005- 90-PCM, Reglamento del DL. 276
8. Requerir mediante una propuesta al MEF. Que el servicio de comedor Art. 36 de la Ley N° 25334 se incorpore en el beneficio extraordinario transitorio (BET) Según los montos aprobados mediante actos administrativos en cada UGEL.
9. Implementación y pago del refrigerio y movilidad por cinco nuevo soles (5.00 S/) por día laborado, conforme a los precedentes administrativos y judiciales.
10. Implementación mediante acto administrativo del cálculo y pago de la diferencia sobre el Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) de acuerdo a ley a partir del mes de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022. En cumplimiento al D.S. N° 420-2019-E.F. y D.S. N° 261-2019-E.F.
11. Pago de Incentivos del SUB CAFAE. Dentro de las 24 horas y emisión de boletas de pago en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 436-2024-GRP/GRDS/DREP/OADM. De fecha 03 de julio del 2024.

ASPECTO LABORAL

1. Cumplimiento irrestricto de los procesos de desplazamiento de personal Administrativo: Reasignaciones, ascensos, y rotaciones en el presente año 2025 de acuerdo a la normativa vigente, a fin de garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores.
2. Los destakes en la sede UGEL. Y. se efectúen previo proceso de selección del personal administrativo nombrado. de acuerdo al perfil de cargo; con participación de los representantes del gremio sindical.
3. capacitación gratuita para todos los trabajadores administrativos del ámbito de la UGEL.YUNGUYO de acuerdo al (D.L. 276 y D.S. N°005-90-PCM) y a las actas de trato Directo MED-FENTASE
4. dotación de INDUMENTARIA de trabajo para todos los trabajadores administrativos de la UGEL.YUNGUYO.
5. Cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores Administrativos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 800-95-PCM y la R.M. N° 571-94-ED.
6. Respeto irrestricto a la estabilidad laboral, garantizando el puesto de trabajo y la plaza presupuestada de acuerdo al DL. N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la R.M. 1450-90-ED.
7. Moralización en el Sector Educación con participación de los representantes de SITASE. Yunguyo y Bases.
8. Cumplimiento de las actividades por el día del empleado Público, en todas las instituciones del Sector Educación, de acuerdo a la ley 11377 promulgado en fecha 29 de mayo de 1950 y la Res. Jef. N° 0108-92-INAP-DNP.

"AÑO DE LA RECUPERACION YCONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

9. Registro al Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) al personal nombrado y contratado faltante bajo responsabilidad del personal designado en la UGEL.YUNGUYO.
10. La contratación del personal administrativo en plazas orgánicas debe realizarse bajo un concurso público y a partir del primero de enero de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el D. Leg. 276 y el D.S. N° 005-90-PCM y las actas de Trato Directo MED-FENTASE.
11. Conformación de los comités de seguridad y salud en el trabajo incorporados dentro del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo en base a la ley 29783 y su reglamento del D.S. 005-2012-TR.
12. Promover el nombramiento del personal administrativo contratado a través del pliego del gobierno Regional de Puno.
13. Incorporación de un representante del gremio sindical en LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES para los procesos de contrato CAS.

ASPECTO SINDICAL

1. Cumplimiento de la R.M. 1485-ED, R.M. N° 004-2004-ED y R.D. No.015-87-INAP/DNP. Referente al otorgamiento de licencia Sindical al CE. SITASE. YUNGUYO, en cumplimiento al convenio colectivo descentralizado entre la DREP. y FENTASE REGION PUNO suscrita el 14 de julio del 2022
2. Cumplimiento irrestricto de la R.M. N° 1450-ED. Sobre la participación del sindicato en todas las comisiones sobre la estructuración y movimiento de personal.
3. Cumplimiento y respeto de los acuerdos contenidos en las actas de trato directo entre el MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FENTASE, LA DREP Y FENTASE PUNO, Las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley para las partes.

Yunguyo, 03 de abril del 2025.




Eusebio Jiménez Zevallos
SECRETARIO GENERAL
SITASE - YUNGUYO

